



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2021-MDS**

Socabaya, 20 de diciembre del 2021

**VISTO:**

Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS/A y el Memorando de Alcaldía N° 165-2021-MDS/A, con registro de T.D. 10787 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 20, inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde podrá delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, funcionario que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la administración municipal conforme señala el artículo 27 de la propia Ley;

Que, concordante con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, los artículos 74° y 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General señalan que el ejercicio de competencia puede ser delegada de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 165-2021-MDS/A, de fecha 20 de diciembre del 2021, se ve por conveniente ampliar las facultades delegadas a Gerencia Municipal en materia de contrataciones y adquisiciones, ello por cuanto se considera que resulta necesario ampliar la facultad contenida en el artículo segundo literal m) de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS/A.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL** el ejercicio de competencia de las siguientes facultades específicas correspondientes a la Alcaldía:

- Aprobar los adicionales y reducciones de bienes, servicios y consultorías, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Autorizar otras modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato y que las modificaciones no impliquen la variación del precio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yacira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE